TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025.

Morelia, Michoacán a 10 de marzo de 2025

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en adelante **LA UNIVERSIDAD,** a través su Comité de Enajenaciones, Licenciamientos, y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales, en adelante **EL COMITÉ**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos: 1º, 2º fracción IX, 6º fracción VII, 7º, 20 fracción XV de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; 5º, 9º, 10 fracción IX, 11 fracción XIV, 73 fracción IV, del Reglamento Interno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; 48 y 50 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y; así como a los acuerdos emitidos por el pleno del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de fecha 25 de febrero de 2024, **CONVOCA A LA TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025**, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. El objeto de la presente subasta pública es convocar a personas físicas y morales interesadas en **LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025**, así como los montos base para las propuestas económicas para los espacios que a continuación se indican:

1. Venta y expendio de alimentos en vehículos automotores y/o remolques al interior del Estacionamiento E-2 de la Unidad de Ciencias, Ingeniería y Humanidades de la UMSNH, ubicada en Avenida Francisco J. Múgica, sin número, Col. Felicitas del Río, CP.58030, Morelia, Michoacán; para vehículo automotor y/o remolque hasta 18.75 m², el monto base es de $5,177.16 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) mensuales IVA incluido.

2. Venta y expendio de alimentos en vehículos automotores y/o remolques al interior del Estacionamiento E-5 de la Unidad de Ciencias, Ingeniería y Humanidades de la UMSNH, ubicada en Avenida Francisco J. Múgica, sin número, Col. Felicitas del Río, CP.58030, Morelia, Michoacán; para vehículo automotor y/o remolque hasta 18.75 m², el monto base es de $5,177.16 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS

16/100 M.N.) mensuales IVA incluido; o para vehículo automotor y/o remolque hasta 9.37 m² , el monto base es de $3,235.32 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) mensuales IVA incluido.

SEGUNDA. La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Nicolaíta y en la página oficial de la Dirección de Patrimonio Universitario, localizadas en los siguientes sitios electrónicos: www.gacetanicolaita.umich.mx y www.patrimonio.umich.mx a partir del día 10 de marzo de 2025; así mismo podrá ser promocionada a través de otros medios de comunicación institucionales, y en redes sociales.

TERCERA. La visita a los inmuebles será a partir del día 18 de marzo de 2025 al día 21 de marzo de 2025, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán solicitar visita de inspección al espacio para la prestación del servicio de venta y expendio de alimentos en vehículos y/o remolques ante el Secretario Ejecutivo de EL COMITÉ, quien coordinará el acceso a las instalaciones del espacio físico de su interés, previo acuerdo de fecha y hora de visita, al lugar, solicitándolo al teléfono 4433223500 ext.2044 o al siguiente correo electrónico: dir.patrimonio.universitario.sria.admin@umich.mx

CUARTA. EL COMITÉ dispondrá de una vía de comunicación virtual para la SOLICITUD DE ACLARACIONES, en donde se dará respuesta a las preguntas que se remitan, por escrito, a través del correo electrónico oficial: dir.patrimonio.universitario.sria.admin@umich.mx, a partir del día 18 de marzo de 2025 al día 21 de marzo de 2025, en días hábiles, en horario de 10:00 diez a 14:00 catorce horas.

QUINTA. Las personas interesadas deberán presentar su propuesta en sobre cerrado, a partir del día 31 de marzo de 2025 al día 04 de abril de 2025, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Universitario, con domicilio en Calle Zarzamora número 99 esquina Nuez, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 58056, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán. En caso de participar por más un espacio, se deberá presentar propuesta por cada uno de ellos. Los documentos que deberá contener la propuesta son:

a) Copia cotejada por Notario Público de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) de la persona física, o del representante legal de la persona moral que participa en la convocatoria, por ambos lados;

b) Para personas morales copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, misma que deberá presentar en original, para su verificación, en caso de resultar adjudicado;

c) Comprobante de domicilio (recibo de pago de servicios: agua potable, energía eléctrica o servicio telefónico fijo) no mayor a tres meses, de la persona física o moral interesada;

d) Constancia de situación fiscal, no mayor a 30 días, actualizada vigente a la fecha de la convocatoria cuya actividad económica deberá ser compatible con el servicio a prestar;

e) Constancia de cumplimiento de obligaciones (32D), no mayor a 30 días, en sentido positivo vigente a la fecha de la convocatoria. Lo anterior ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT);

f) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del vehículo automotor y/o remolque en el que se pretende ofrecer la venta de alimentos;

g) Copia de la tarjeta de circulación de vehículo automotor en el que se pretende ingresar a los espacios de la UMSNH, señalados en la presente convocatoria, para la venta de alimentos;

h) Dos fotografías del exterior y dos del interior del vehículo automotor y/o remolque que se utilizará para la venta de alimentos;

i) Carta compromiso de someterse a la eventual inspección de la calidad microbiológica de los alimentos que expenda el postor, ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), y/o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y/o de la propia UMSNH, cuando así se requiera (ANEXO 1);

j) Carta compromiso de presentar dictamen de perito de gas, antes de iniciar la venta de alimentos en el espacio físico correspondiente, así como sus renovaciones anuales, si el vehículo incluye suministro de gas, (ANEXO 2);

k) Carta compromiso de obligarse a cumplir las disposiciones normativas aplicables en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y demás que apliquen al giro correspondiente a la venta y expendio de alimentos en vehículos automotores y/o remolques, u otro que corresponda, sin responsabilidad para la UMSNH (ANEXO 3);

l) Lista de alimentos y bebidas saludables, además de precios que pretende ofrecer al público en el vehículo automotor y o remolque, que se propongan, durante la vigencia del convenio (ANEXO 4);

m) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de someter ante EL COMITÉ, para su aprobación, las modificaciones de la lista de alimentos, bebidas, o productos y servicios, además de precios que pretende ofrecer al público (ANEXO 5);

n) Formulario de propuesta del monto de contraprestación mensual, que incluye, además: nombre, domicilio, correo electrónico, y teléfono del interesado, debidamente llenado en todos sus campos, y firmado en original, (ANEXO 6);

o) Formulario de Carta de Manifestación de No Conflicto de Interés, (ANEXO 7);

p) Carta compromiso de aceptar el contenido del modelo de convenio anexo a las presentes bases (ANEXO 8); y

q) Certificado de no Inhabilitación Gubernamental.

Los interesados que presenten la documentación en tiempo y forma recibirán un documento de acuse, firmado y sellado, con fecha y hora de recepción, como comprobante de la entrega, emitido por la oficina del Director de Patrimonio Universitario, en su calidad de Secretario Ejecutivo de EL COMITÉ, quien podrá delegar la recepción en el Jefe del Departamento de Control de Bienes Inmuebles.

No se recibirá documentación que incurra en los siguientes supuestos:

1. Presentar documentos en sobre abierto;
2. Que incumplan con los días y horarios establecidos en la presente base; y
3. No presentar carta poder en caso de no ser el interesado.

SÉXTA. EL COMITÉ realizará la sesión pública de apertura de sobres cerrados con las propuestas presentadas, el día 28 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de la UMSNH, ubicada en la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Av. General Francisco J. Múgica sin número, C.P. 58040, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de lo cual se emitirá el Fallo y se levantará el acta correspondiente, para proceder a notificar a los postores que resulten adjudicatarios por haber presentado la propuesta económica de mayor monto mensual, para la venta y expendio de alimentos en vehículos automotores y/o remolques al interior de los espacios citados en la presente convocatoria, así como la mejor oferta de alimentos y bebidas saludables, en su caso. De comprobarse un empate respecto a superficies iguales y propuestas económicas, se le adjudicará al licitante que haya presentado primero en tiempo y forma la propuesta; así mismo en caso de presentarse propuestas económicas en relación con el espacio indicado en el punto 5 de la Base Primera respeto a los vehículos y/o remolques de 9.37 m² y 18.75 m², se adjudicará a la propuesta de mayor número de metros cuadrados.

SÉPTIMA. EL COMITÉ publicará el Fallo correspondiente, en versión pública en caso de ser necesario, a partir del día 06 de mayo de 2025, en la Gaceta Nicolaíta y en la página web oficial de la Dirección de Patrimonio Universitario de la UMSNH, localizadas en los siguientes sitios electrónicos: www.gacetanicolaita.umich.mx y www.patrimonio.umich.mx., así como en los sitios que corresponda en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

OCTAVA. El adjudicatario deberá firmar el Convenio (ANEXO 9) a más tardar el día 23 de mayo de 2025, de lo contrario la UMSNH quedará en libertad de adjudicar el Convenio al postor que haya ocupado el segundo, o tercer lugar, y así sucesivamente. El Convenio tendrá una fecha de inicio el día 01 de junio de 2025 y será por seis meses, pudiendo ser renovado, conforme a lo estipulado en el mismo.

NOVENA. Las propuestas de monto de contraprestación mensual no podrán ser menores a las establecidas en la BASE PRIMERA, conforme al espacio que corresponda.

DÉCIMA. Toda inversión que el adjudicatario decida realizar para amueblar será costeada por sus propios medios, sin embargo, antes deberá presentar ante la oficina de la Dirección de

Patrimonio Universitario una solicitud por escrito donde se describan las características del mobiliario y el lugar de colocación, misma que incluya el Visto Bueno del Titular de la Dependencia Universitaria donde se localiza el inmueble; dirigida al Presidente del Comité para su análisis y valoración.

DÉCIMA PRIMERA. En función de lo establecido en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, no podrán participar en la presente convocatoria funcionarios y empleados de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

DÉCIMA SEGUNDA. Se descalificará a los postores en los siguientes casos:

a) Incumplan con la presentación de alguno de los requisitos especificados en la BASE QUINTA de la presente convocatoria.

b) La propuesta de monto de arrendamiento mensual presentada sea inferior al monto base establecido por "LA UNIVERSIDAD" en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria.

c) Que su propuesta de lista de alimentos y bebidas se estime como no saludable para la comunidad universitaria, por ofrecer sólo productos chatarra.

Dado el caso, se consignarán en el acta de la sesión de "EL COMITÉ" las causas que motivaron la descalificación.

DÉCIMA TERCERA. La Universidad procederá a declarar desierta la convocatoria cuando:

1. No se reciba propuesta alguna, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la presente convocatoria;

2. Todos los postores que presentaron propuestas incumplan con los requisitos para su registro;

3. Que ninguna propuesta económica cubra, al menos, el monto base de arrendamiento mensual que corresponda al espacio físico de interés, establecido en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. Los datos personales que sean proporcionados por los particulares a LA UNIVERSIDAD con motivo de su participación en la presente convocatoria serán utilizados exclusivamente para los trámites internos relacionados con el proceso de subasta pública, además serán tratados y protegidos conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad aplicable así como en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. Cualquier persona física o moral que haya sido proveedor y/o arrendatario de espacios para cualquier servicio en beneficio de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que exista registro o evidencia de incumplimiento al Contrato o este le haya sido rescindido, no podrá participar en convocatorias subsecuentes por un periodo de dos años.

DÉCIMA SEXTA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por **EL COMITÉ**, y será comunicado, por escrito, a los interesados, a través del Secretario Ejecutivo del mismo.

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de la UMSNH

C.P. J. Trinidad Ferreira Almanza
Director de Patrimonio Universitario de la UMSNH

ANEXO 1

FORMULARIO DE CARTA COMPROMISO DE SOMETERSE A LA EVENTUAL INSPECCIÓN DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS QUE EXPENDA EL LICITANTE

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:

Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____;
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario en la TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025, me comprometo a someter a la inspección de la calidad microbiológica de los alimentos que expenda, ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), y/o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y/o de la propia UMSNH, cuando así se me requiera.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del_____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 2

FORMULARIO DE CARTA COMPROMISO DE PRESENTAR DICTAMEN DE PERITO DE GAS, ANTES DE INICIAR LA VENTA DE ALIMENTOS

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario en la TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025, me comprometo a presentar dictamen de perito de gas, antes de iniciar la venta de alimentos, previa firma de contrato de arrendamiento, así como ante su renovación anual.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del_____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 3

FORMULARIO DE CARTA COMPROMISO DE OBLIGARSE A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA FISCAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DEMÁS QUE APLIQUEN AL GIRO CORRESPONDIENTE DEL ESPACIO ARRENDADO

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario en la TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025, me comprometo a cumplir las disposiciones normativas aplicables en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y demás que apliquen al giro correspondiente del restaurante, sin responsabilidad para la UMSNH,

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del_____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 4

LISTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SALUDABLES, O PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

A continuación, presento la lista de productos y precios a ofertar:

No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Agregar las filas que se hagan necesarias.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del_____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 5

CARTA COMPROMISO DE SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LAS MODIFICACIONES DE LA LISTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS, O PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y PRECIOS AL PÚBLICO

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario en la TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025, someteré a la aprobación de las autoridades de la UMSNH las modificaciones de la lista de alimentos, bebidas, o productos y servicios, además de precios que pretende ofrecer al público, durante la vigencia del contrato.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del _____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 6

PROPUESTA DE MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario de la TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025, ofrezco como contraprestación mensual un monto de $ CON NÚMERO (CON LETRA) pesos, incluyendo impuestos, para la venta y expendio de alimentos en vehículos automotores y/o remolques en el espacio físico denominado: _____.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del _____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 7

FORMULARIO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto que en función de lo establecido en establecido en los artículos 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y de la BASE DÉCIMA PRIMERA de la TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025, no existe conflicto de interés que impida mi participación como licitante, ya que no tengo ningún cargo como funcionario (a) ni soy empleado (a) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del _____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 8

CARTA COMPROMISO DE ACEPTAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO ANEXO A LAS PRESENTES BASES

Dr. Edgar Martínez Altamirano
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario de la TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS, INGENIERÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_003_2025, me comprometo a aceptar el contenido del convenio adjunto a las bases.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del _____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 9

MODELO DE CONVENIO

UMSNH_JUR_DPU_____00_2025

CONVENIO PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y REMOLQUES AL INTERIOR DE LA _____ DE LA UMSNH, EN _____, MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR HUGO ROJAS FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO JURÍDICO DE LA DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA EL C. _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 06 seis de junio de 2020 el H. Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Patrimonio Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) en el que se establecen las disposiciones para la enajenación, licenciamiento y arrendamiento de bienes patrimoniales;

II. El día 25 de enero de 2023 dos mil veintitrés se instaló el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos, y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;

III. Con fecha _____, el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, realizó la sesión _____, donde se aprobó la SUBASTA PÚBLICA PARA EL CONVENIO PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR _____, DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO.
UMSNH_CELABP DPU_DCBI_SP_000_2025;

IV. Con fecha _____, el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, realizó la sesión _____, donde se realizó la apertura de sobres y FALLO de la SUBASTA PÚBLICA PARA EL CONVENIO PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLQUES AL INTERIOR _____, DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO.UMSNH_CELABP DPU_DCBI_SP 000_2025. Aprobando la celebración del convenio para la venta y expendio de alimentos en vehículos automotores o remolques al interior de la _____ de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, entre la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el C. _____, por el periodo comprendido del _____ al 19 _____;

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.I. Que fue creada mediante el Decreto Legislativo número 9 nueve, del 5 cinco de octubre de 1917 mil novecientos diecisiete, sancionado el día 15 quince del mismo mes y año por el entonces Gobernador del Estado, Ing. Pascual Ortiz Rubio, y que es una Institución de servicio descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior, a la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, y que de conformidad con los artículos 2°, fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente, contenida en el Decreto Legislativo número 299 doscientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 tres de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial con fecha 23 veintitrés de junio y 18 dieciocho de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el Rector.

I.II. Que la Dra. Yarabi Ávila González es su Rectora, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 7 siete de enero del 2023 dos mil veintitrés, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana, y es el representante legal conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

I.III. Que su registro federal de contribuyentes es UMS-300101-KE8.

I.IV. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en calle Santiago Tapia número 403 cuatrocientos tres, Colonia Centro, Código Postal 58000, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente Convenio.

I.V. Que el Dr. Edgar Hugo Rojas Figueroa, es el Abogado General y Apoderado Jurídico de la Rectora de "LA UNIVERSIDAD" y responsable de asesorar, validar y registrar los convenios y contratos en los que "LA UNIVERSIDAD" sea parte, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 63 fracción IV del Reglamento Interior y Actualización de la Estructura Organizacional de la UMSNH, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2024, expedido por la Rectora de "LA UNIVERSIDAD", así como, con el poder general para pelitos y cobranzas de fecha 09 de diciembre del 2024, otorgado ante la fe del notario público No. 64, Lic. David Franco Sánchez, con el cual tiene facultades para contratar y obligarse.

I.VI. Que el espacio físico en el que se desarrollará el objeto del presente convenio, ubicado dentro de la _____, con domicilio en _____ número, Colonia _____, C.P. _____, _____, Michoacán, forma parte de los bienes inmuebles con calidad de imprescriptibles, inalienables e inembargables de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

I.VII. Que es su voluntad concertar acciones tendientes a la prestación del servicio de venta y expendio de alimentos en vehículos automotores y/o remolques al interior de la _____ de la

UMSNH, y que tiene facultades bastantes y suficientes, en coherencia con las estrategias de acciones de contención del gasto, transparencia y disciplina financiera, implantadas a partir del año 2019 dos mil diecinueve, para celebrar el presente convenio.

I.VIII. Que el presente convenio es lícito en tanto que no compromete los bienes patrimoniales de la "LA UNIVERSIDAD", dado que se trata de actividades de venta y expendio de alimentos que se realizará en vehículo automotor y/ remolque del proveedor, por lo que los bienes inmuebles seguirán en su posesión y dominio de "LA UNIVERSIDAD".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.I. Que su nombre es _____, ser mexicano, mayor de edad, con capacidad jurídica para asistir a la celebración del presente instrumento jurídico, con domicilio legal en calle _____ número ____, Colonia _____, de la Ciudad de _____, Michoacán, Código Postal _____, y que se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número _____.

II.II. Que se encuentra dado de alta ante la Servicio de Administración Tributaria (SAT), con RFC _____.

II.III. Que es su deseo prestar el servicio de venta de alimentos al interior de _____ de la UMSNH.

II.IV. Que los alimentos a ofrecer consistirán en: _____, los cuales se obliga a vender en excelentes condiciones de calidad, precio e higiene, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Por lo que se obliga a someter eventualmente a las verificaciones de la calidad microbiológica de los alimentos que se expendan, que realicen las autoridades competentes.

II.V. Que es legal propietario y/o posesionario del vehículo y/o remolque en el que se venderán y expenderán los alimentos señalados en supra líneas.

II.VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés respecto del objeto del presente convenio, por no existir relación laboral o de parentesco con algún funcionario y/o empleado de "LA UNIVERSIDAD".

II.VII. Que la C. _____ persona física, de Nacionalidad Mexicana, con credencial para votar vigente, con clave IDMEX _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio legal en _____número ____, Col. _____, C.P. _____, de la ciudad de _____, Michoacán, se constituye como fiador de las obligaciones contraídas por el C. _____ con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en razón a que fungirá como proveedor del convenio en cita, perdurando su responsabilidad y su obligación durante y después de concluir el plazo de este convenio que será el día _____, y de ser necesario hasta que concluya totalmente por ejecución el proceso judicial que se instaure por cualquier causa, en contra del C. _____.

"LAS PARTES" DECLARAN:

III.I. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que acuden a la celebración del presente instrumento jurídico y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.II. Que es su voluntad celebrar el presente convenio obligándose recíprocamente en sus términos y condiciones, y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

III.III. Que, en virtud de las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio la concertación de acciones para la venta y expendio de alimentos en vehículos automotores y remolques al interior de la de _____de la UMSNH, durante días hábiles, dentro del horario de 08:00 ocho a 20:00 veinte horas, conforme al calendario escolar oficial de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. - En contraprestación a "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" se obliga a enterar a la caja de la Tesorería de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de $00,000.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, IMPUESTOS INCLUIDOS, misma que será pagada por adelantado los primeros 3 tres días hábiles de cada mes, monto que deberá ser depositado en la cuenta bancaria siguiente:

Banco: BBVA
Titular: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Cuenta: 0104719603
Clabe: 012470001047196031

El monto de la contraprestación se causará y pagará por meses completos aunque "EL PROVEEDOR" no preste los servicios el mes completo, debiendo enterar en los 2 dos días hábiles posteriores al pago, el recibo de pago en la Dirección de Patrimonio Universitario, ubicadas en Calle Zarzamora número 99 noventa y nueve esquina Nuez, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 58056, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, y/o enviarlo a las siguientes direcciones de correo electrónico:
dir.patrimonio.universitario.sria.admin@umich.mx y
dpto.control.bienes.inmuebles.sria.admin@umich.mx,
quedando obligada "LA UNIVERSIDAD" a emitir el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente por el pago de dicha contraprestación.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" quedará exento del pago de la contraprestación durante los periodos vacacionales conforme al Calendario Escolar vigente aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que correspondan para la _____ de la UMSNH. Si un periodo vacacional quedará entre dos meses, el mes que

se considerará para la exención de pago de la contraprestación será el que contenga la mayor cantidad de días del periodo vacacional. Si un periodo vacacional quedara entre dos meses con el mismo número de días en cada mes, el mes que será considerado para la exención de pago de la contraprestación será el primer mes del periodo vacacional.

CUARTA. Pena por retraso en el pago de la contraprestación. "EL PROVEEDOR" se verá obligado a pagar un 30% treinta por ciento adicional al monto de la contraprestación mensual si este llegará a atrasarse más de 10 diez días hábiles de la fecha límite de pago de la contraprestación.

QUINTA. Queda bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el proveerse los servicios de energía eléctrica, agua y gas que se requieran para la preparación, venta y expendio de los alimentos a ofrecerse, así como la recolección de residuos que se generen por esta actividad, sin responsabilidad o cargo presupuestal para "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. El vehículo automotor y/o remolque en el que "EL PROVEEDOR" realice la venta y expendio de alimentos autorizada, podrá permanecer dentro de las instalaciones universitarias, exclusivamente, durante de los días hábiles, dentro del horario de 08:00 ocho a 20:00 veinte horas, conforme al calendario escolar oficial de "LA UNIVERSIDAD".

SÉPTIMA. "LA UNIVERSIDAD", no será, bajo ningún concepto, responsable ante "EL PROVEEDOR" de ninguna pérdida o daño que pueda sufrir en su persona o terceras personas, así como en sus bienes por causas como robo, intoxicaciones, emergencias sanitarias, incendios, terremotos, desastres naturales, accidentes, y otros incidentes que puedan sufrir los consumidores de los alimentos.

OCTAVA. Ambas partes acuerdan que la autorización concedida es exclusivamente para las actividades comerciales lícitas y los productos autorizados, bajo los costos presentados por "EL PROVEEDOR" mediante el Formulario de Propuesta de Adhesión al Padrón de Proveedores para Venta de Alimentos, por lo que queda prohibido un uso distinto al pactado, así como también queda prohibido ofertar y expender alimentos diversos a los autorizados. En ese sentido, "EL PROVEEDOR" se sujeta al espacio físico que para los efectos de venta y expendio le indique "LA UNIVERSIDAD", mediante la autorización correspondiente, quedando el mismo, sujeto a movilidad conforme a las necesidades de la propia Universidad.

NOVENA. Este convenio será vigente, por un periodo de 6 seis meses a partir del _____ al _____, con posibilidad de prórroga de común acuerdo por "LAS PARTES".

DÉCIMA. El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las que entrarán en vigor, una vez suscrito los convenios modificatorios correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente instrumento, no podrá ceder a ninguna persona física, moral o entidad, las autorizaciones y obligaciones adquiridas mediante el presente convenio; salvo consentimiento previo por escrito de "LA UNIVERSIDAD", cualquier cesión o transferencia total o parcial de derechos y obligaciones, sin el consentimiento escrito de "LA UNIVERSIDAD", será motivo para la rescisión de éste.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados, ya sea en forma escrito u oral, directa o indirecta y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

DÉCIMA TERCERA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata, sin necesidad de declaración judicial, mediante comunicado por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda rescindir, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio. "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de cancelar, en cualquier momento, la autorización concedida a "EL PROVEEDOR" si incumple alguno de los requisitos establecidos en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá suspender de manera temporal o definitiva, en todo o en parte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración del presente Convenio en cualquier momento por causas justificadas o de fuerza mayor (entre ellas, terremotos, temblores, inundaciones, huelgas, paros, motines, incendios, insurrecciones, movilización, guerras, caso fortuito, etc.) que le afecten en forma directa y le impidan el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Convenio, sin que ello implique la terminación definitiva del Convenio, existiendo siempre la posibilidad de llegar a un acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que el presente convenio solamente persigue la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación o cualquier otro tipo de asociación similar o afín entre ellas, por lo que estas son individualmente responsables respecto de sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales a cargo de cada una de ellas, a lo cual en el caso de llegarse a suscitar controversia derivada de la ejecución del objeto de este instrumento, la parte responsable se obliga a sacar en paz y a salvo a la otra parte por las reclamaciones que pudiesen surgir al respecto.

DÉCIMA SEXTA. Cada una de "LAS PARTES" manifiestan, que cada una de ellas será la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores que contraten para el cumplimiento del objeto del presente convenio; siendo a su cargo la obligación total del pago de salarios, aguinaldos, vacaciones, reparto de utilidades y/o cualesquiera otra prestación de ley, cuotas del IMSS, del INFONAVIT, y en general cualquier otro impuesto, derechos, contribuciones y obligaciones respecto del personal que cada una de "LAS PARTES" contrate.

DÉCIMA SÉPTIMA. Queda expresamente pactado que "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente convenio de pleno derecho y sin necesidad de una declaración judicial si "PROVEEDOR" incumple con los siguientes puntos:

1.- Realiza un uso distinto a lo pactado en la CLAUSULA OCTAVA.
2.- Falta de pago puntual de 2 dos mensualidades consecutivas de la contraprestación pactada en la cláusula SEGUNDA.
3.- Ceder a persona física, moral o entidad, las autorizaciones y obligaciones adquiridas mediante el presente convenio.

4.- Utiliza para fines ilícitos el vehículo y/o remolque.
5.- Falta de pago de la pena por retraso en el pago de la contraprestación.
6.- Usar un vehículo y/o remolque distinto al autorizado.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban hacerse entre sí, en cumplimiento de las disposiciones del presente convenio, se deberán hacer por escrito y se considerarán oficialmente entregadas cuando la entrega sea personal con prueba suficiente de que hayan sido recibidas, por correo certificado, a un representante de la otra parte, dirigido a los domicilios legales que "LAS PARTES" señalan en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA NOVENA. Cualquier punto, concepto, definición o circunstancia que modifique o aclare los términos de este convenio, así como la celebración de cláusulas adicionales deberán constar por escrito en convenios anexos a este convenio que formarán parte del mismo; los que para tener validez deberán estar firmados y autorizados por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" manifiestan, que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o lesión de alguno de ellos, por lo que una vez que fue leído, y siendo enteradas de su contenido y alcances legales, se obligan a estar y pasar por él, en cada uno de sus términos.

VIGÉSIMA PRIMERA. En caso de controversia o duda en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" privilegiarán el diálogo y la amigable composición para su resolución y en caso de no ser posible lo anterior, se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para los efectos legales de validez, interpretación y ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que por razón de su domicilio les corresponda o pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán a _____.

POR "LA UNIVERSIDAD"

_____
Dr. Edgar Hugo Rojas Figueroa
Abogado General
y
Apoderado Legal de la Rectoría

POR "EL PROVEEDOR"

_____
C. _____

_____
C. _____
FIADOR